



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
2022 – "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"
RESOLUCIÓN DNAT-2022-1467
SALTA, 13 de octubre de 2022
EXPEDIENTE N° 10.952/2022

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico - mediante la cual solicita la concesión de tres (3) horas extras diarias para la Sra. Teonila Corimayo - Jefa de Departamento de Personal de la Dirección General Administrativa Económica – a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la gran cantidad de tareas vinculadas a la planta docente de la facultad y de las sedes, además del personal de apoyo universitario, contratados y becarios, como así también la emisión de diferentes actos administrativos y teniendo en cuenta el poco personal con el que cuenta el área.

Que por lo expuesto la suscripta, resuelve autorizar la concesión de tres (3) horas extras diarias y hasta un máximo de sesenta (60) horas extras mensuales para la Sra. Teonila Corimayo – a considerar desde octubre y hasta diciembre del corriente año.

Que obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. TEONILA CORIMAYO** – DNI N° 17.235.828 – Categoría 3 – Jefa de Departamento de Personal de la Dirección General Administrativa Económica – la cantidad de tres (3) horas diarias hasta un máximo de sesenta (60) horas por mes a partir del 1 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2022, para realizar tareas inherentes en el Departamento de Personal, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21 prorrogada por Res. CS 430/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


M.Sc. Ana Liliana Zelarayán
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales